



# CONTRATO DE TRANSPORTE



## *Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar*

Por el presente contrato de transporte la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR"** transportará al pasajero y su equipaje en la fecha, hora, origen y destino indicado en el documento denominado tiquete y el pasajero se obligará a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la empresa, por la normatividad del transporte de conformidad con la Ley 769 de 2002 o por cualquier norma o modificación posterior y concordante, así como por las normas señaladas en el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas y condiciones detalladas a continuación y que se entienden aceptadas por el pasajero por el hecho de recibir, hacer uso del tiquete y/o ser transportado por TAX BELALCAZAR.

**PARÁGRAFO 01:** Se da por iniciada la ejecución contractual, en el momento en que se despacha el vehículo asignado en el tiquete del usuario con ruta y horario correspondiente, dada esta condición la empresa no efectuará devoluciones de dinero. Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la empresa comienza desde que el pasajero aborda el vehículo y cesa una vez el pasajero descienda del vehículo.

**PARÁGRAFO 02:** Carece de validez cualquier indicación hecha por el pasajero, empleados o dependientes de la empresa o tercero que tienda a cambiar, modificar, suspender, sustituir, remplazar o alterar en todo o en algunas partes o eliminar las cláusulas que se señalan a continuación.

**CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: TAX BELALCAZAR** se compromete a transportar el pasajero y su equipaje de un lugar a otro, a cambio de un precio, en los vehículos afiliados de la empresa o por los convenios autorizados por el Ministerio de Transporte o la Superintendencia de transporte, en los plazos fijados para cada ruta según la línea de servicio y las características del viaje, salvo circunstancias imprevistas, cambios operacionales u órdenes de autoridades competentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL PASAJERO:** 1) Pagar la tarifa del servicio de transporte que ofrece TAX BELALCAZAR, así como los cargos adicionales si hay lugar a estos. 2) Informarse respecto de las características y calidad del servicio de transporte que se ofrece según la línea de servicio y ruta, así como informarse de las políticas de la empresa respecto del transporte de equipaje, menores de edad, transporte de anima y mascotas y demás políticas. 3) Hacer uso de la información suministrada para la correcta ejecución del presente contrato y del servicio ofrecido. 4) Adquirir el tiquete única y exclusivamente en los canales de venta autorizados (puntos de venta o página web). 5) Presentarse en la zona de abordaje 30 minutos antes del horario de salida asignado en el tiquete. 6) Entregar el equipaje de bodega debidamente embalado y rotulado, conforme a las exigencias propias de su naturaleza. 7) Informar el estado y condiciones particulares del equipaje registrado a fin de que TAX BELALCAZAR pueda tomar las precauciones del caso. 8) Presentar oportunamente la ficha de equipaje para reclamar el equipaje en el lugar de destino. 9) Responder ante la empresa y las



autoridades competentes por el contenido de su equipaje. 10) Mantener el debido respeto, el trato cordial y la solidaridad para con el conductor, los demás pasajeros y el personal de la compañía, antes, durante y después del viaje. 11) Atender las instrucciones y protocolos de bioseguridad, incluyendo cumplir con las normas de salubridad e informar su estado de salud, previo al viaje. 12) Obrar siempre de buena fe frente al proveedor del servicio y frente a las autoridades públicas. 13) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato y en los reglamentos de establecido por TAX BELALCAZAR.

**CLÁUSULA TERCERA REFERENTE AL TRANSPORTE:** 1) Durante el transcurso del viaje, en cumplimiento de la ley, las reglamentaciones o por razones de seguridad y obediencia a las órdenes de las autoridades de tránsito y transporte, el vehículo podrá ingresar a las terminales de tránsito, estas paradas dependerán también de la línea de servicio que haya sido contratada. El conductor puede recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos (Art. 91 Ley 769). La Empresa no es responsable de retrasos originados por riesgos del transporte. (Art.992 C.CO). 2) Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora “30 minutos” antes de la hora señalada en su tiquete, la empresa podrá disponer del cupo para ser asignado a otro pasajero, en tal evento el pasajero podrá solicitar la reprogramación de su tiquete. 3) En caso de demora del despacho desde el origen por casusa atribuible al transportador se devolverá el valor del tiquete. 4) En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido en las vías, cualquiera que fuere, que afecte la prestación del servicio por parte de la empresa, y siempre y cuando **el contrato no haya iniciado**, se le devolverá al pasajero el valor del tiquete o se entregará un tiquete abierto según lo requiera el pasajero. 5) La Empresa se reserva el derecho de dar soluciones alternativas a las contingencias que se presenten en los viajes, tales como cambios de ruta, de horario, de vehículo en aras de garantizar la prestación del servicio sin que ello, pueda ser tomado como incumplimiento del contrato. 6) La Empresa, el propietario del vehículo y su tripulación responderán o exonerarán de responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 1003 del C. de Co y demás normas aplicables. 7) La empresa no transportará personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes. Está prohibido, a bordo del vehículo, el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y el consumo de cigarrillo (Art.132 Ley 769). 8) Ante el grave e injustificado comportamiento del Pasajero, el conductor detendrá la marcha y dará aviso a la autoridad más cercana, para que obligue al perturbador a abandonar el vehículo, (Art. 92 Ley 769). 9) El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos, viajando amparado por la póliza del SOAT y con un seguro de RCC o AP. 10) El pasajero deberá ajustarse el cinturón de Seguridad en Sillas. Si no lo hace, exonera a la empresa de eventuales consecuencias. (Art.82 Ley 769). 11) Los tomacorrientes que están instalados en algunos vehículos son exclusivamente para la carga de teléfonos móviles. Está prohibido su uso para otros dispositivos o aparatos diferentes.

**CLÁUSULA CUARTA REFERENTE AL EQUIPAJE:** 1) Informarse sobre la política de transporte de equipaje la cual aplica para los pasajeros que hayan comprado su tiquete, donde se describe el equipaje permitido por pasajero, se según el tipo de vehículo. 2) El pasajero es el único responsable de la custodia y cuidado del equipaje de mano y equipaje de elementos personales. En caso de pérdida y/o avería del equipaje que no



haya sido confiado al transportador, la empresa se acoge a lo normado en el Artículo 1003 numeral 4 del código de Comercio. 3) En el caso que alguno de los equipajes exceda las unidades por pasajero permitidas, el peso permitido y/o supere las medidas indicadas, solo puede ser transportado si existe disponibilidad de espacio y el pasajero pagara un cargo adicional por este concepto, enviándolo como carga. No se permite el transporte de más de 5 piezas con las características descritas para cada tipo de vehículo, ni equipaje que el peso total de las piezas sume 80 kilos. 4) Si el pasajero estima que el equipaje es de un valor mayor a ochocientos mil pesos (800.000), antes de viajar debe declararlo y remesarlo, la empresa asegurará el equipaje y cobrará el exceso previa comprobación.

**CLÁUSULA QUINTA REFERENTE A MENORES DE EDAD:** 1) Todo pasajero adulto puede viajar en trayectos nacionales con un menor de edad hasta de 2 años sin pagar tarifa alguna por este, siempre y cuando el menor viaje en sus brazos y no ocupe un asiento. 3) Los menores de edad mayores de 2 años hasta 12 años no podrán viajar sin el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable. 3) Todo menor de edad mayor de 2 años deberá ocupar un asiento individual y pagará tiquete. 4) Los menores de edad que viajan internacionalmente deben estar en compañía de un adulto responsable. 5) Podrán realizar viajes nacionales sin la compañía o supervisión de sus padres o un adulto responsable los menores de edad mayores de 12 años, para ello se deberá presentar debidamente diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MENOR DE EDAD MAYORES DE 12 AÑOS SIN ACOMPAÑANTE, el cual podrá ser solicitado en las taquillas de tiquetes. 6) El menor de edad no puede descender del vehículo en lugares diferentes a las TERMINALES DE TRANSPORTES (descenso de pasajeros), en caso que el responsable de recoger al menor de edad no esté presente al momento del desembarque, TAX BELALCAZAR informara a la POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA para que ellos tomen la custodia del menor de edad. 7) Informarse sobre la política para transporte de menores de edad.

**CLÁUSULA SEXTA REFERENTE AL TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS:** El pasajero deberá informar al momento de realizar la compra si va a transportar mascotas y/o animales domésticos, a fin de conocer las políticas establecidas por la Empresa en materia del transporte de mascotas. TAX BELALCAZAR establece la posibilidad de transportar mascotas y animales domésticos, animales de asistencia y animales de soporte emocional, siempre y cuando, el usuario cumpla con los requisitos legales aplicables por La Superintendencia de Transporte y por la empresa.

**CLÁUSULA SEPTIMA REFERENTE AL CONTENIDO DEL TIQUETE:** Todo tiquete emitido contendrá como mínimo la siguiente información: 1) Nombre e identificación de la empresa y del pasajero. 2) El número de referencia del tiquete. 3) Fecha de emisión del tiquete. 4) La ruta, con expresa mención del origen y del destino. 5) Fecha y hora programada para el despacho del vehículo. 6) Placa y numero interno del vehículo. 7) Valor apagar total de la tarifa. 8). En el momento de emisión del tiquete, el pasajero debe verificar bajo su responsabilidad y actuando bajo el principio de buena fe que todos los datos consignados en este sean conformes y de acuerdo con su solicitud de servicio.

**CLÁUSULA OCTAVA REFERENTE A TARIFAS DEL TIQUETE:** 1) Las tarifas a pagar son las vigentes en la fecha de emisión del tiquete o reserva. Las tarifas varían de



acuerdo con lo determinado por la empresa. Si posterior a la emisión del tiquete y/o reserva, el pasajero cambia su fecha de viaje, trayecto o la línea de servicio contratada, la tarifa puede variar. 2) Las tarifas de promociones, descuentos y/o especiales estarán sujetas a los términos y condiciones para tal fin.

**CLÁUSULA NOVENA REFERENTE AL DERECHO A DESISTIR:** El pasajero podrá desistir del servicio de transporte contratado con derecho al **reembolso total del valor del pasaje**, dando previo aviso al transportador, siempre y cuando el viaje aun no inicie, es decir, que el contrato no haya empezado a ejecutarse.

**PARÁGRAFO 01:** Si el pasajero realiza consumos de productos y/o servicios adicionales contemplados en el servicio contratado, estos serán descontados del valor cancelado y se reintegrará el excedente.

**CLÁUSULA DECIMA REFERENTE AL DERECHO A RETRACTARSE:** El pasajero podrá solicitar el **reembolso del 100% del valor del tiquete**, solo cuando la compra se haya realizado por medios NO TRADICIONALES (fuera del establecimiento de comercio) o a distancia (internet), el termino máximo para ejercer el derecho será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la compra, siempre que el viaje no inicie dentro de los mismos 5 días, es decir, que el contrato no haya empezado a ejecutarse.

**CLÁUSULA ONCE REFERENTES A TIQUETES ABIERTOS O DE REGRESO:** El tiquete de transporte terrestre registrado en estado abierto y/o regreso tendrá una validez de tres (3) meses a partir de la primera fecha de expedición del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo. en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.

**CLÁUSULA DOCE REFERENTE A CAMBIO Y/O REPROGRAMACIÓN:** La reprogramación del viaje, no implica renovación de los términos de validez indicados (tres meses), en consecuencia, todos los cambios que se realicen del mismo tiquete, debe efectuarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de compra del mismo; si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, la empresa no efectuará devoluciones de dinero.

**CLÁUSULA TRECE REFERENTE A PROMOCIONES Y OFERTAS:** El ofrecimiento temporal de promociones y ofertas, con precios o servicios especiales, estará sujeto a términos y condiciones establecido para cada uno de ellos.

**CLÁUSULA CATORCE REFERENTE A TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**  
1) El pasajero debe suministrar información veraz sobre sus datos personales, entre ellos su nombre, identificación, teléfono y correo electrónico de contacto. 2) Con la celebración del contrato el pasajero acepta y autoriza el tratamiento de estos datos personales de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de la empresa.

Las cláusulas y condiciones aquí definidas se entienden aceptadas por el pasajero por el hecho de recibir, hacer uso del tiquete y/o ser transportado por TAX BELALCAZAR.

